



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 014-2014/GRP-DR-OTA

Piura, 07 JUL. 2014

VISTO: El Informe N°029-2014/GRP-420040-420900 de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de comercio Exterior y turismo;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 002-2011/GOB.REG.PIURA-420040-DR-OTA de fecha 09 de febrero de 2011, se reconoce Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor del Sr. Luis Alejandro Zapata León por fallecimiento de su señor padre Víctor Zapata Carrión, pensionista del régimen del Decreto Ley N° 20530 de esta Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;

Que, en la Resolución Directoral Regional N° 002-2011/GOB.REG.PIURA-420040-DR-OTA, se ha considerado como base de cálculo el ingreso por concepto de Subvención de Apoyo Económico Refrigerio;

Que, el ingreso por concepto de Subvención de Apoyo Económico Refrigerio-SAER, no tiene carácter remunerativo, por lo que no es base de cálculo para el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;

Que, se ha efectuado una nueva liquidación para el otorgamiento del beneficio solicitado,

Estando a lo informado por la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho con Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de junio de 2014,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar la Resolución Directoral Regional N° 002-2011/GOB.REG.PIURA-420040-DR-OTA, en cuanto al importe total a cancelar a don LUIS ALEJANDRO ZAPATA LEÓN, por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de su señor Padre VÍCTOR MANUEL ZAPATA CARRIÓN, que asciende al importe de S/.4,347.50 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES), en vez de S/. 7,030.95

ARTICULO 3°: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la específica de Gasto 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista, de la siguiente Cadena Funcional Programática:





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2014/GRP-DR-OTA

Piura, 07 JUL. 2014

Pliego	:	457 Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	:	001 Región Piura – Sede Central
Función	:	24 Previsión Social
Programa	:	052 Previsión Social
Sub Programa	:	0116 Sistema de Pensiones
Actividad	:	3.999999 Sin Producto
Componente	:	5.002167 Pago de Pensionistas de la
		Dirección Regional de Com. Exterior y Turismo
Secuencia Funcional	:	079



ARTICULO 4°: Notificar la presente resolución al administrado y a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento territorial del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

Gobierno Regional Piura
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Ing. Pedro Alejandro Ortiz Coronado
DIRECTOR REGIONAL